



## **Informe de Auditoría OCE-17-356**

**Año Eleccionario 2016**

---

**Roberto Vigoreaux Lorenzana**


**Aspirante a Representante por Acumulación**

**Partido Popular Democrático**

11 de febrero de 2019

Fecha Publicación

**Tabla de Contenidos**

Introducción.....3  
    *Información General*.....3  
    *Objetivo* .....3  
    *Alcance* .....3  
    *Metodología* .....3  
    *Responsabilidad del Auditado* .....4  
**Información del Auditado** .....4  
    *Organización* .....4  
    *Información Financiera*.....4  
**Opinión General**.....6  
**Agradecimiento** .....7  
 **Anejo 1 – Hallazgos Subsanados** .....8

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*



Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral<sup>1</sup>, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

## *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## **Información del Auditado**

### *Organización*

El Sr. Roberto Vigoreaux Lorenzana fue aspirante a Representante por Acumulación, por el Partido Popular Democrático, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 10 de mayo de 2016, el señor Vigoreaux Lorenzana, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Roberto Vigoreaux 2016. La estructura organizacional del Comité Roberto Vigoreaux 2016 estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Roberto Vigoreaux Lorenzana – Aspirante
2. Ricardo Arrillaga Armendáriz – Tesorero

### *Información Financiera*

El Comité Roberto Vigoreaux 2016 recibió donativos en especie y la mayoría de los gastos fueron relacionados a medios de difusión a través de donativos en especie. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

**Tabla 1**

**Roberto Vigoreaux Lorenzana**  
**Aspirante a Representante por Acumulación – PPD**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$0.00
Aportaciones Directas	0.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Donaciones en especie	4,356.25
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$4,356.25</u></b>

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	0.00
Gastos en especie	4,356.25
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$4,356.25</u></b>

<b>Balance Final de Efectivo al 31/12/2016</b>	<b><u>\$0.00</u></b>
<b>Inversión por Voto: (54,335 Votos Obtenidos)</b>	<b><u>\$0.08</u></b>

---

Tabla 2

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Por ciento</b>
Anónimos	\$250.00	6%
No Anónimos	4,106.25	94%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$4,356.25</u></b>	<b><u>0%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	\$0.00	0%
Cheque	0.00	0%
Especie	4,356.25	100%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$4,356.25</u></b>	<b><u>100%</u></b>

## Opinión General



Las pruebas efectuadas y evidencia presentada por el Comité Roberto Vigoreaux 2016 revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó sustancialmente de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 6 de septiembre de 2018 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa al Sr. Roberto Vigoreaux Lorenzana y su tesorero, para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado que, al comentar o responder al borrador del informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar sus razones para su incumplimiento y mostrar casusa por la cual no se le debía imponer multas administrativas correspondientes, las cuales fueron detalladas en el documento. El 17 de octubre de 2018, el Sr. Vigoreaux presentó sus comentarios y evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evalrados los comentarios y evidencia presentada se determina que los hallazgos señalados se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe; [...] <sup>2</sup>

1. Ingresos no informados
2. Deficiencias en controles internos

---

<sup>2</sup> Ver anejo 1

## Agradecimiento

Al Comité Roberto Vigoreaux 2016, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de enero de 2019.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral



## Anejo 1 – Hallazgos Subsanados

<b>Hallazgos</b>	<b>Ingresos y gastos no informados</b>	<b>Deficiencias en controles internos</b>
<b>Número de infracciones o cantidad de dinero asociada</b>	\$1,606.25	1